

## RESOLUCIÓN 17/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de marzo del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN07/2024 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA ESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2024**", llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número DGAS/277/2024, de fecha 30 de enero del año 2024, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición de *servicios de evaluación y calificación crediticia al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Estructura de los Financiamientos Constituidos de Deuda Pública Directa y los Programas de Financiamiento para el año 2024* bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Nacional número LPN07/2024 con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA ESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2024**", en lo subsecuente la "**LICITACIÓN**".

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 06 de febrero del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la "**LICITACIÓN**", ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así mismo, en dichas bases se estableció en el numeral 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación" utilizar el criterio BINARIO para la adjudicación del servicio materia del presente procedimiento de licitación, en el cual el artículo 66, apartado 2 de la "**LEY**" señala que solo se adjudicará a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, no obstante, en el Anexo 1 (Anexo Técnico), en específico, el apartado 2 "Requerimientos" establece la forma de adjudicación la cual a la letra reza:

"(...)

*Se requiere que el servicio de la partida "I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria)", sea prestado por hasta 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida "II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada" por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta y la partida "III. Calificación de Programas de Financiamiento previamente calificados" por 2 (dos) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los participantes deberán estar autorizados a operar como Institución Calificadora de Valores y los servicios objeto de esta solicitud se deberán prestar dentro del ejercicio fiscal 2024."*

3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "**LEY**"), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el "**REGLAMENTO**"), con fecha 09 de febrero del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la "**LICITACIÓN**".

4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de febrero del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del "**REGLAMENTO**", desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y con la asistencia del L.C.P. Miguel Rafael Ramírez Rangel, en su carácter de Coordinador de Deuda Pública Directa de la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, a la cual no se registraron participantes, en la que no se recibieron preguntas por parte de interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.



5.- Con fecha 19 de febrero del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la "LEY".

6.- Que el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante oficio número **DGAS/0538/2024**, de fecha 28 de febrero del año 2024, solicitó la atención a la cancelación de la **partida 3**, de conformidad al artículo 71, apartado 3, de la "LEY" y 76 de su "REGLAMENTO", toda vez que se detectó un error en el progresivo tres (03) del estudio de mercado, y continuar con el procedimiento, podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros.

### CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **TG/DDPCOI/085/2024** de fecha 20 del mes de febrero del año 2024, validado por Andrés Fabián Muñoz Olivares, en su carácter de Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

REQUERIMIENTO TÉCNICO	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.
1 DOCUMENTO EN EL QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



2	DEBERÁ PRESENTAR LA METODOLOGÍA INDIVIDUAL DE CALIFICACIÓN A UTILIZAR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS BASES DEL ANEXO 1.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Adicional a lo anterior, se tuvo conocimiento que sólo se recibieron las tres propuestas anteriores, sin embargo, quedó establecido dentro del Anexo Técnico adjunto a las Bases de Licitación LPN 07/2024 lo siguiente:

“Se requiere que el servicio de la partida **“I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria)**, sea prestado por hasta 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida **“II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada”** por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta** y la partida **“III. Calificación de Programas de Financiamiento previamente calificados”** por 2 (dos) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los participantes deberán estar autorizados a operar como Institución Calificadora de Valores y los servicios objeto de esta solicitud se deberán prestar dentro del ejercicio fiscal 2024.

Por lo que, con base en lo anterior, se solicita sean consideradas las propuestas presentadas por el resto de los licitantes ya que se requieren hasta 4 y al tener 3 el Estado cumple con sus obligaciones contractuales.

Adicional a lo anterior, se pudo apreciar que la calificadora de Valores, **“Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I de C.V.”** concurso en el progresivo **“II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos previamente asignados”**, por numerales específicos mismos que también se encuentra estipulado que si es posible dentro del numeral 7. Características de la Propuesta, inciso L) de las Bases y en el Anexo Técnico adjunto a las Bases, asimismo, no presenta propuesta por el progresivo III, **cumpliendo con los requerimientos técnicos.**

En este mismo sentido y adicional a lo anterior, nos percatamos que existen diferencias en los precios unitarios del progresivo **“I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria)** y **“II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada”**, sin embargo, se solicita ser tomadas en cuenta y se consideren para ser adjudicados los servicios solicitados por los siguientes motivos:

- I. Las calificadoras **“Fitch México, S.A. de C.V.”**, y **“HR Ratings de México, S.A. de C.V.”**, han venido realizando el servicio de Evaluación y Calificación Crediticia al Gobierno del Estado por un periodo superior a 10 años, por lo que el costo de cada calificación o servicio incluyen en los precios unitarios efectos inflacionarios.
- II. Las calificadoras **“Fitch México, S.A. de C.V.”**, y **“HR Ratings de México, S.A. de C.V.”**, son consideradas calificadoras de prestigio y de talla internacional, motivos por los que gozan de un mayor renombre superando actualmente a la calificadora **“Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I de C.V.”**.
- III. La calificadora **“Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I de C.V.”**, cuenta con aproximadamente 3 años prestando el servicio de Evaluación y Calificación Crediticia al Gobierno del Estado, motivo por cual los costos de los servicios que oferta en la actualidad, son menores a los ofertados por las calificadoras, asimismo, en beneficio del Estado ha conservado el mismo precio en comparación que **“Fitch México, S.A. de C.V.”**, y **“HR Ratings de México, S.A. de C.V.”**.
- IV. Si se realiza la comparación de propuestas se podrá observar que **“Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I de C.V.”**, presentó oferta únicamente para 10 financiamientos mientras que **“Fitch México, S.A. de C.V.”**, y **“HR Ratings de México, S.A. de C.V.”**, presentaron para los 26 financiamientos y como se mencionó anteriormente, cumplen con los requerimientos.
- V. La contratación del servicio de Evaluación y Calificación Crediticia al Gobierno del Estado, por parte de las calificadoras, **son obligaciones establecidas en los contratos de deuda pública del Estado**, mismas que cada acreedor establece, actualmente el Estado cuenta con 26 (veintiséis) financiamientos vigentes, en los cuales cada banco o acreedor es el que tiene el beneficio de optar por la calificadora con la que se trabajara y se pone a consideración que si no cuentan con estas se detonan cláusulas de aceleración parciales y posteriormente totales que son en perjuicio del Estado al solicitarse el pago de la deuda total de forma anticipada.



VI. El artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su fracción 1. señala que los comités o unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desiertas una licitación o determinada partida, cuando no se reúnan los requisitos o cuando rebase la propuesta más económica en un 10% o sea inferior al 40% respecto de la media de los precios que arroje la investigación de mercado, sin embargo, para el caso que nos ocupa (la Licitación LPN 07/2024), al comparar la totalidad de los costos plasmados de las diferentes partidas para el caso de la partida o progresivo 1. está por debajo aproximadamente en un 20.58% debido a la no participación de unos de las calificadoras mientras que para la partida 2. no se tiene en suma de todos los servicios diferencia alguna.

Por todo lo anterior, se tiene que los proveedores "Fitch México, S.A. de C.V.", "HR Ratings de México, S.A. de C.V.", y "Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I de C.V.", cumplen en su totalidad con todos los rubros de la propuesta técnica.

### III.- CUADRO ECONÓMICO.

#### I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria).

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CONCEPTO	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	4.00	SERVICIO	Calificación Quirografaria del Estado. Calificación de Calidad Crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco	\$243,848.95	\$130,000.00	\$399,000.00
SUBTOTAL:				\$243,848.95	\$130,000.00	\$399,000.00
I.V.A.:				\$39,015.83	\$20,800.00	\$63,840.00
TOTAL:				\$282,864.78	\$150,800.00	\$462,840.00

#### II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
2	3.00	SERVICIO

NO	INSTITUCIÓN ACREEDORA	SERVICIO	MONTO ORIGINAL	RPU	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
					PRECIO SIN I.V.A	PRECIO SIN I.V.A	PRECIO SIN I.V.A
1	Banorte	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banorte, por un Monto de 5,115,348,231.00	5,115,348,231.00	P14-0819019	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
2	Santander	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Santander, por un Monto de 3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	P14-0819023	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
3	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	P14-0819022	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
4	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0819021	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
5	Banorte	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de	2,300,000,000.00	A14-0819008	\$170,301.49	\$105,000.00	\$189,000.00

		Jalisco y Banorte, por un Monto de 2,300,000,000.00					
6	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0320028	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
7	Banamex	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banamex, por un Monto de 882,581,089.52	882,581,089.52	P14-0320027	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
8	Bajío	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Bajío, por un Monto de 1,200,000,000.00	1,200,000,000.00	P14-0820078	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
9	Bajío	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Bajío, por un Monto de 300,000,000.00	300,000,000.00	P14-0820079	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
10	Banamex	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banamex, por un Monto de 700,000,000.00	700,000,000.00	P14-0820080	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
11	Banamex	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banamex, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0820081	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
12	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0820082	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
13	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0820083	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
14	BBVA México	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y BBVA México, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0820084	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
15	Santander	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 995,600,150.00	995,600,150.00	P14-1222054	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
16	Santander	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 300,000,000.00	300,000,000.00	P14-1222055	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
17	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	P14-0416021	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
18	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	P14-0819018	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
19	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 569,432,472.53	569,432,472.53	P14-0819020	\$170,301.49	no cotiza	\$189,000.00
20	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de	2,250,000,000.00	P14-0819024	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00



		Jalisco y Banobras, por un Monto de 2,250,000,000.00					
21	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 700,000,000.00	700,000,000.00	A14-0819007	\$170,301.49	\$105,000.00	\$266,500.00
22	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 299,888,355.00	299,888,355.00	P14-1222056	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
23	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 211,994,864.00	211,994,864.00	P14-1222057	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
24	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 500,379,494.00	500,379,494.00	P14-1222058	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
25	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 86,788,886.00	86,788,886.00	P14-1222059	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
26	Banobras	Calificación de un Financiamiento Suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y Banobras, por un Monto de 56,000,000.00	56,000,000.00	P14-1222060	\$170,301.49	no cotiza	\$266,500.00
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$4,427,838.74</b>	<b>\$1,050,000.00</b>	<b>\$6,076,500.00</b>
<b>I.V.A.:</b>					<b>\$708,454.20</b>	<b>\$168,000.00</b>	<b>\$972,240.00</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$5,136,292.94</b>	<b>\$1,218,000.00</b>	<b>\$7,048,740.00</b>

OBSERVACIONES: Se requiere que el servicio de la **partida 1** sea prestado por hasta 4 proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la **partida 2** por 3 proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tal y como se señala en el Anexo 1 de las Bases del presente procedimiento de licitación.

Los presentes cuadros económicos fueron elaborados por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes, así como con las consideraciones económicas del dictamen técnico del área requirente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.- Se hace constar la cancelación** de la **partida 3** de la “LICITACIÓN”, de conformidad con lo dispuesto el artículo 71, apartado 3 de la “LEY”, así como con el **ANTECEDENTE 6** de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las partidas 1 y 2 del presente procedimiento de licitación a **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$5,419,157.72 (cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesos 72/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; toda vez que el proveedor participante cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, de acuerdo al anexo técnico de las bases de la licitación, que a la letra dice: “Se requiere que el servicio de la partida “I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria), sea prestado por hasta 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida “II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada” por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta...”.

**TERCERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la



**“LICITACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar **las partidas 1 y 2** (apartados 1, 2, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 20 y 21) del presente procedimiento de licitación a **VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,368,800.00 (un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; toda vez que el proveedor participante cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, de acuerdo al anexo técnico de las bases de la licitación, que a la letra dice: **“Se requiere que el servicio de la partida *“I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria)*, sea prestado por hasta 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida *“II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada”* por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta...”**.

**CUARTO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **“LICITACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar **las partidas 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$7,511,580.00 (siete millones quinientos once mil quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; toda vez que el proveedor participante cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, de acuerdo al anexo técnico de las bases de la licitación, que a la letra dice: **“Se requiere que el servicio de la partida *“I. Evaluación y emisión de calificación crediticia del Gobierno del Estado de Jalisco (Calificación Quirografaria)*, sea prestado por hasta 4 (cuatro) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la partida *“II. Evaluación y emisión de calificación crediticia de créditos o financiamientos con calificación previamente asignada”* por 3 (tres) proveedores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la opción que si no presentan la totalidad de los financiamientos se podrá asignar los que fueran presentados en su propuesta...”**.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **“LEY”**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de las Bases.

**SEXTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**SÉPTIMO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **“LEY”**.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de marzo del año 2024. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



---

**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado  
de Jalisco

---

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado  
de Jalisco

---

**Claudia Mercado Guzmán**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la  
Hacienda Pública

---

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo  
Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente

---

**Oscar René Monroy Ayala**  
Vocal Suplente De la Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

---

**Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

---

**Lic. Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de  
Control de la Secretaría de Administración

---

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del  
Estado de Jalisco

---

**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

---

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico





**Nora Aidé Nieto Torres**

Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración

**Omar Palafox Saenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional  
Agropecuario

**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**

Coordinador de Compras del Comité  
de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN07/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA ESTRUCTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA Y LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2024"**.